

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En Olivenza, a 01 de septiembre de 2022.

De una parte, D. Manuel José González Andrade, Alcalde del Ayuntamiento de Olivenza, asistido de la Secretaria General de la Corporación D.ª María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto.

De otra parte D. Jesús Valentín Daza, NIF 51469461S, en nombre y representación de la empresa MOHEDA & RAÑAL, SL, CIF B84607704, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de las Palmeras, nº 18, Nave A13, Pol. Ind. La Sendilla, Parque Empresarial INBISA, de Ciempozuelos (Madrid), CP 28350.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para llevar a cabo el proyecto de instauración de un sistema de recogida de residuos "Puerta a Puerta" que se extenderá tanto a Olivenza como a las distintas pedanías (**Lote 3: suministro bolsas y fundas compostables**), de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la propuesta presentada por el licitador.

Dicha adjudicación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 02 de agosto de 2022, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto que este ayuntamiento va a llevar a cabo el proyecto de instauración de un sistema de recogida de residuos "Puerta a Puerta" que se extenderá tanto a Olivenza como a las distintas pedanías; así como la necesidad de dar cumplimiento y de proveer los fines institucionales de este ayuntamiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 y 26 de la ley 7/1985 de 2 de abril de bases del régimen local, encontrándose esta tarea entre las competencias municipales.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06 de julio de 2022 se aprobó el expediente de contratación así como los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; y el de Prescripciones Técnicas, motivando la necesidad e idoneidad de la



contratación propuesta junto con los pliegos de la misma y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

TERCERO.- Con fecha 27 de junio de 2022, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato correspondiente al **Lote 3: suministro bolsas y fundas compostables**, a la empresa MOHEDA & RAÑAL, SL, y se le requirió que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

CUARTO.- Presentada la documentación y constituido el correspondiente aval, la Junta de Gobierno Local en sesión e fecha 02 de agosto de 2022 acordó adjudicar a MOHEDA & RAÑAL, SL, el contrato para llevar a cabo el proyecto de instauración de un sistema de recogida de residuos "Puerta a Puerta" que se extenderá tanto a Olivenza como a las distintas pedanías (**Lote 3: suministro de bolsas y fundas compostables**).

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN:

PRIMERA.- MOHEDA & RAÑAL, SL, se compromete a la ejecución del contrato para llevar a cabo el proyecto de instauración de un sistema de recogida de residuos "Puerta a Puerta" que se extenderá tanto a Olivenza como a las distintas pedanías (**Lote 3: suministro bolsas y fundas compostables**), con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y a la oferta presentada por el adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato, se fija en 58.129,20 euros, más 12.207,13 € correspondiente al IVA, que serán abonados con cargo a las partidas del vigente Presupuesto.

TERCERA. Asimismo, la empresa conforme a la oferta presentada, se compromete a realizar el suministro siguiendo el siguiente criterio recogido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, debido a la caducidad del objeto del suministro y conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del



Sector Público por la que se transponen varias Directivas de la UE, el suministro del presente lote se extenderá por un periodo de 20 meses, conforme al calendario establecido en este punto, sin variación del precio ni de la calidad ofertada, conforme al calendario establecido, siendo la primera entrega a realizar a los **dos (2) meses** de la firma del contrato sin variación del precio ni de la calidad ofertada, contados a partir de la firma del contrato.

CUARTA. La empresa, presta su conformidad a los Pliegos de Condiciones Administrativas, así como al de Condiciones Técnicas que son documentos contractuales, y se somete a su cumplimiento en todos los aspectos en él contenidos, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la oferta presentada. Igualmente en todo lo que no se encuentre establecido en este pliego se aplicarán los preceptos contenidos en la ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde.,

El adjudicatario.,

51469461S Firmado digitalmente
JESUS VALENTIN por 51469461S JESUS
DAZA (R: VALENTIN DAZA (R:
B84607704)
B84607704) Fecha: 2022.08.31
08:31:24 +02'00'

D. Manuel José González Andrade

D. Jesús Valentín Daza
MOHEDA Y RAÑAL, SL

La Secretaria General.,

D. María Soledad Díaz Donaire

